



II LEGISLATURA

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV, 21, párrafo segundo, 54, 58, 59 y 66 fracciones V y X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, REFUERZEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA, ACOSO Y MALTRATO ESCOLAR, AL INTERIOR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y FORTALEZCAN LA DIFUSIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA MATERIA QUE CORRESPONDAN.**



II LEGISLATURA



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Uno de los asuntos más controversiales e importantes, que han logrado trascender a lo largo del tiempo, es el tema de la violencia. Grandes pensadores, durante siglos, han tratado de explicar las causas y consecuencias de este fenómeno social, que, en distintas épocas, ha tenido distintas formas de expresarse. Hobbes, por ejemplo, señaló que el ser humano es violento por naturaleza; mientras que, Rousseau, sugería que es un ser pacífico y que la civilización es quien lo corrompe. A pesar de lo largo que ha sido el debate sobre la violencia, en distintas ramas del conocimiento como la filosofía, la política, la sociología, la educación, entre otras, éste sigue siendo un debate vigente en nuestros días.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS),¹ hablar de violencia, es referirse al uso intencional de la fuerza física o poder real, incluso, como una amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad. Cerca de 1,3 millones de personas mueren a diario, en el mundo, a causa de la violencia.² Aunque, algunos expertos en el tema, también se han referido a la violencia entre iguales, o acoso, como un “comportamiento repetitivo de hostigamiento e intimidación, cuyas consecuencias suelen ser aislamiento y la exclusión social de la víctima”.³

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana de la Salud (OPS). “Prevención de la Violencia”. Recuperado el 14 de marzo del 2023, en: [<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>]

² Benítez de Lugo, M. (2014). “La violencia causa cada año la muerte de 1,3 millones de personas en el mundo”, en ABC, Sociedad. Recuperado el 14 de marzo del 2023, en: [<https://www.abc.es/sociedad/20141210/abci-muertes-violencia-mundo-201412101251.html>]

³ Castro, Morales, J. (2011). “Acoso escolar”, en *Revista de Neuro-Psiquiatría. Universidad Peruana Cayetano*. Vol. 74, Núm. 2.



II LEGISLATURA

Una de las características del acoso, es que se puede presentar dentro de espacios públicos y privados, incluso, se presenta en instituciones educativas, de todos los niveles. En ese sentido, el acoso escolar o *bullying*, es un problema que, si bien siempre ha estado presente dentro de las instituciones educativas, en las últimas décadas se ha visibilizado más al interior de ellas.⁴ Según el Poder Judicial de la Ciudad de México⁵, el acoso escolar, es una forma de violencia entre compañeros, en la que, una o varios alumnos, molestan y agreden, de manera constante, a otros compañeros, quienes no se defienden; generalmente están en desventaja o se observan como inferiores, y, en donde, casi siempre, la víctima se mantiene en silencio.

Dicho de otra manera, el acoso escolar, es un comportamiento de abuso y maltrato, que ejerce un alumno o alumna, o grupos de alumnos o alumnas a otros grupos; con el único fin de intimidar o manipular. Para la Secretaría de Educación Pública⁶, se consideran tres tipos de acoso:

- **Acoso verbal.** En él, se expresan de manera directa o indirecta, entre alumnos o alumnas, en donde se hacen presentes palabras desagradables o agresivas; con el único fin de humillar, amenazar o intimidar al otro.
- **Acoso social.** Consiste en lesionar emocionalmente, las relaciones sociales del alumno o alumna, algunas de ellas se proyectan como: no tomarlo en cuenta o aislarlo, avergonzar en público o divulgar rumores que afecten su integridad.

⁴ íbidem.

⁵ Poder Judicial de la Ciudad de México. “Acoso escolar”. Recuperado el 14 de marzo del 2023, en: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/acoso_escolar/

⁶ Secretaría de Educación Pública (SEP). (2017). “Acoso Escolar, qué es y cómo identificarlo”, en Gobierno de México [BLOG]. Recuperado el 14 de marzo del 2023, en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/acoso-escolar-que-es-y-como-identificarlo>



II LEGISLATURA

- **Acoso físico.** Es la acción continua de una alumna o un alumno, para lastimar u ocasionar lesiones corporales hacia otro. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar, romper o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.

Algunos de los comportamientos, anteriormente expuestos, pueden ocurrir por única vez. Por ello, se debe tomar en cuenta que, para que se considere acoso escolar, debe presentar: 1) abuso de poder, en donde hay comportamientos frecuentes, como agresión física, intimidación y amenazas; y, 2) repetición y sistematicidad, la actitud violenta que se repite constantemente viola valores sociales y reglamentos de la escuela.⁷

Para reconocer a los actores que se presentan ante el acoso escolar, de acuerdo con los expertos, se ha clasificado el término “Triángulo del acoso escolar”⁸, en el que se identifican: a) **Agresor**, tiene como característica principal, no tener control alguno sobre la ira, tiene mayor tamaño corporal y deficiencia comunicativa; b) **Víctima**, son personas inseguras, débiles, ansiosas, sensibles y con apariencia física de menor fuerza que el agresor, en algunos casos; y, c) **Espectadores y espectadoras**, pueden ser alumnos que apoyan al agresor o, incluso, el miedo que sienten a ser agredidos también, limita la capacidad de auxiliar a la víctima.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

⁷ íbidem.

⁸ Villacís, Copo, P. (2019). “Estudio comparativo del nivel de acoso escolar en estudiantes de una institución pública y privada”, en *Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Ciencias de la Salud*. [Tesis de licenciatura]. Recuperada el 14 de marzo de 2023, en: [\[https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30306/2/Tesis%20acoso%20escolar%20Paola%20Villacis.pdf\]](https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30306/2/Tesis%20acoso%20escolar%20Paola%20Villacis.pdf)



II LEGISLATURA

En algunas ocasiones, se puede identificar sintomatología⁹, que la víctima presenta, las cuales, son un rango de problemas en los trastornos de ansiedad, como: fobia escolar o social y crisis de angustia; cambios de hábitos y de carácter; alteraciones en el apetito y sueño; comienza a amenazar o agredir a otros; se rehúsa a decir por qué se siente de esa manera, insiste con que no pasa nada; y, en casos graves, puede llegar a tener ideaciones o a realizar intentos de suicidio.

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través de la Encuesta Mundial a Escolares, muestra que, actualmente, cerca de un tercio de los adolescentes del mundo, han sufrido acoso escolar recientemente y que afecta a jóvenes de todas partes, en todas las regiones y en países con diferentes niveles de ingreso, en el cual, las mujeres son las que más sufren las consecuencias.¹⁰

En México, con base en las cifras de la Encuesta Nacional de Salud Pública¹¹, se identificó que 96.1%, de los niños de 6 a 14 años, asistía a la escuela, mientras que, entre los individuos de 15 a 24 años, este porcentaje fue de 48.7%. Según el Primer Estudio Mundial, llevado adelante por la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras, en colaboración con la OCDE para América, Europa, África, Oceanía y Asia, realizado entre enero de 2020 y diciembre de 2021, destaca que, en México, se nota un franco agravamiento en los últimos cuatro años en esta problemática, pasando

⁹ Armero, Pereira, P., B. Bernardino y C. Bonet de Luna. (2011). "Acoso escolar", en Revista Pediatría Atención Primaria, Asociación Española. Vol. XIII, Núm. 52. Pp. 661-670. Recuperado el 14 de marzo del 2023, en: [\[https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=366638733014\]](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=366638733014)

¹⁰ UNESCO (2018) *Nuevos datos revelan que en el mundo uno de cada tres adolescentes sufre acoso escolar*, UNESCO, ONU, S.L. Página Web, última consulta: 14 de marzo de 2023, recuperado de: <https://es.unesco.org/news/nuevos-datos-revelan-que-mundo-cada-tres-adolescentes-sufre-acoso-escolar>

¹¹ INSP (2021) *Encuesta Nacional de Salud Pública Continua 2021*, Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, Ciudad de México, Archivo PDF, pp: 26, recuperado de: https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/doctos/informes/220804_Ensa21_digital_4ago.pdf



II LEGISLATURA

de 5 de cada 10 a 7 de cada 10 niños, como víctimas de acoso escolar o bullying, teniendo una cifra total de 180 000 casos de bullying y cyberbullying, que lo colocan como uno de los países con mayores índices de acoso escolar, seguido por: Estados Unidos de América, China, España, Japón, Guatemala, República Dominicana, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Bélgica, Italia, Suecia, Francia, Dinamarca y Noruega.¹²

En lo que respecta a la violencia escolar, en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), observa que, de las mujeres de 15 años y más que han asistido a la escuela, el 32.3 % han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida como estudiante. Mientras que, el 20.2 % de las mujeres, de 15 años y más, que asistieron a la escuela en los últimos 12 meses (de octubre 2020 a octubre 2021), experimentó violencia en este ámbito.¹³

Como se puede apreciar en lo anteriormente escrito, la violencia total que experimentaron las mujeres, de 15 años y más, a lo largo de su vida como estudiantes, aumentó un 7%, en comparativa con los años 2016 y 2021. Mientras que, la prevalencia de violencia contra las mujeres, de 15 años y más, en los últimos 12 meses, en el ámbito escolar, aumentó 2.8%, en el mismo periodo.

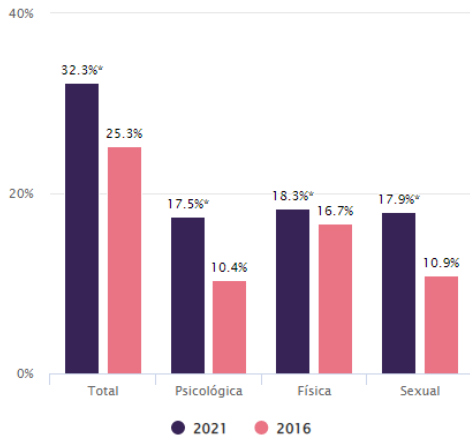
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

¹² Bullying Sin Fronteras (2021) *BULLYING. MÉXICO. Estadísticas de Acoso Escolar 2020/2021. 180.000 CASOS GRAVES*, Bullying Sin Fronteras, S.L. Página Web, última consulta: 14 de marzo de 2023, recuperado de: <https://bulliyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>

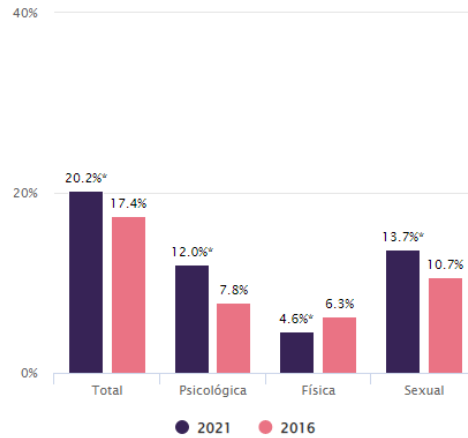
¹³ INEGI (2022) *Violencia contra las mujeres en México*, INEGI, Ciudad de México, Página Web, Última consulta: 14 de marzo de 2023, Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#Ambitos>

II LEGISLATURA

Prevalencia de violencia en el ámbito escolar contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida de estudiante por tipo de violencia según año de la encuesta



Prevalencia de violencia en el ámbito escolar contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses¹ por tipo de violencia según año de la encuesta



Fuente: Grafico recuperado de INEGI (2022)

A nivel Nacional, las mujeres de 15 años y más, reportaron como principal persona agresora a sus compañeros (el 43.4 % de los casos), seguido de los maestros (16.8 %) y las compañeras (13.6 %); mientras que el 26.2 % de las menciones restantes, se dividieron en otras personas agresoras. Asimismo, durante los últimos 12 meses (de octubre de 2020 a octubre de 2021), las personas agresoras, en el ámbito escolar, más mencionadas, siguen siendo los compañeros (46.2 %) y los maestros (16.6 %), mientras que el 16.2 % de las menciones, correspondieron a personas desconocidas.

En la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano, reporta que, entre 2020 y 2022, ha brindado más de 3 100 atenciones psicoemocionales, que están relacionados con situaciones escolares y, de ellos, el 40% fue por apoyo directo ante bullying o cyberbullying, depresión o acoso escolar y sexual. Los tipos de violencia reportada son: digital (23%); física (20%); verbal (20%); psicológica (16%) y exclusión social



II LEGISLATURA

(12%), principalmente. Además, el consejo destaca que el 79% de los reportes, son de mujeres y niñas.¹⁴

En lo que respecta a la violencia escolar contra las mujeres, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, estima que, en la Ciudad de México, el 36% (1 426 961) de la población de mujeres, de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela, a lo largo de su vida. Mientras que, el 25.4% (143 040) vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.¹⁵

En comparativa con el 2016, en 2021, hubo un aumento de 5.4% de violencia en la escuela, que las mujeres de 15 años y más, han experimentado a lo largo de su vida y un incremento de 5.7%, en la violencia que las mujeres de 15 años y más, han experimentado en los últimos 12 meses, tal y como se puede apreciar en los siguientes gráficos:

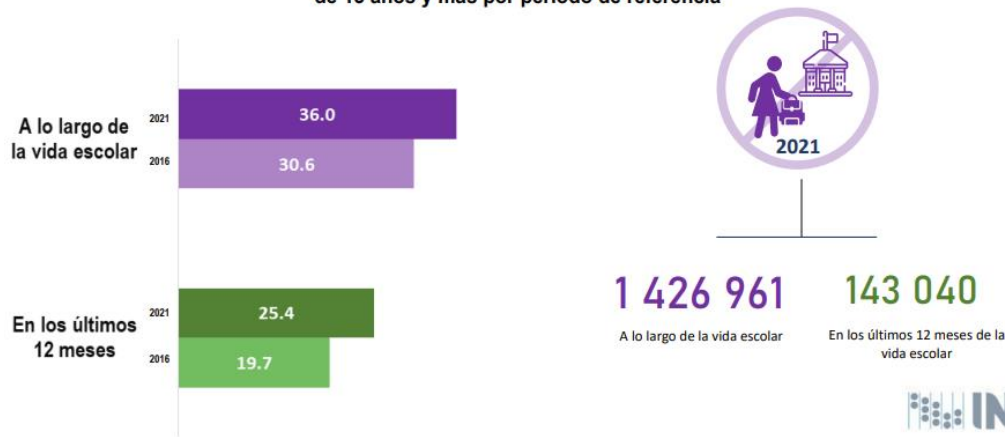
¹⁴ Consejo Ciudadano de la Ciudad de México (2022) LLAMA CONSEJO CIUDADANO A REPORTAR BULLYING, Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, Ciudad de México, Pagina Web, última consulta 14 de marzo de 2023, recuperado de: [https://consejociudadanomx.org/contenido/llama-consejo-ciudadano-a-reportar-bullying#:~:text=El%20Consejo%20Ciudadano%20brinda%20apoyo,Morelos%20y%20Pav%C3%B3n%2033\)%20y](https://consejociudadanomx.org/contenido/llama-consejo-ciudadano-a-reportar-bullying#:~:text=El%20Consejo%20Ciudadano%20brinda%20apoyo,Morelos%20y%20Pav%C3%B3n%2033)%20y)

¹⁵ INEGI (2021) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, INEGI, Ciudad de México, Archivo PDF, pp: 15 - 21, recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf



II LEGISLATURA

Prevalencia de violencia en la escuela contra las mujeres de 15 años y más por periodo de referencia



Fuente: Grafico recuperado de INEGI (2021).

La misma encuesta (ENDIREH 2021), revela que, en los últimos 12 meses, en la Ciudad de México, de las mujeres de 15 años y más, que experimentaron violencia en el ámbito escolar, el 49% señaló que la principal persona agresora, fue un compañero de la escuela, seguido por el profesor y compañeras.

Frente a esta problemática, la Secretaría de Educación Pública, y las autoridades en la Ciudad de México, han impulsado acciones importantes para atenderla al interior de las escuelas, por ejemplo, el Plan Cero Tolerancia a la Violencia Escolar, elaborado por parte de la Secretaría de Educación Pública, y la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, en el año 2020, el cual tiene como propósito establecer “acciones específicas para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los Protocolos de Prevención y Atención de las Violencias en las Escuelas Públicas y Particulares de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de la Ciudad de México con el propósito de que toda la comunidad educativa



II LEGISLATURA

participe activamente en favor de la convivencia sana, pacífica e inclusiva”¹⁶. Sin embargo, debido a la magnitud del problema, requiere acciones permanentes, que contribuyan a erradicar esta problemática.

Recientemente, la Organización Justicia Pro Persona, dio a conocer dos casos de acoso y violencia escolar, en instituciones públicas. Una de ellas, ocurrido en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), del plantel Cuajimalpa, donde, una estudiante, denunció haber sufrido una violación por parte de uno de sus compañeros y, tras acudir a denunciar dichos actos, con las autoridades de la universidad, señaló que no haber recibido el apoyo necesario y ser obligada a “convivir durante clases con éste [agresor], tardaron dos meses en resolver el proceso interno y permitieron al agresor presentar pruebas fuera de tiempo”¹⁷. Posterior a la denuncia, los estudiantes iniciaron un paro de actividades en la Universidad, y a pesar de que las autoridades anunciaron la expulsión del estudiante señalado de haber agredido, “los estudiantes coincidieron en que en este momento el fin de la toma de unidades no se está discutiendo todavía, por lo que se espera que esta acción dure varios días más”¹⁸.

En el mismo comunicado, dicha organización, también se refirió el caso de alumnos del Colegio de Bachilleres No. 10, “Aeropuerto”, en donde “estudiantes se

¹⁶ Unidad de Maltrato Infantil y Abuso Sexual Infantil, (2020). Plan Cero tolerancia a la violencia escolar, Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, [en línea], fecha de consulta: 16/03/23, disponible en: https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos-2021/PlanCeroTolerancia_AEFCM.pdf

¹⁷ @JustProPersona, (13/03/23). Comunicado: Ante el caso de violencia sexual contra una estudiante de la UAM-Cuajimalpa y las denuncias de las alumnas del Plantel 10 del COLBACH, [Tuit], disponible en: <https://twitter.com/JustProPersona/status/1635320879881269249?cxt=HHwWgsDRsaHr6bEtAAAA>

¹⁸ Camacho, Fernando (2023). Expulsión de alumno, respuesta mínima; paro seguirá en UAM-Cuajimalpa: estudiantes, La Jornada, [en línea], fecha de consulta 17/03/23, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/03/17/sociedad/expulsion-de-alumno-es-respuesta-minima-paro-seguira-en-uam-cuajimalpa-estudiantes/?from=homeonline&block=ultimasnoticias>



II LEGISLATURA

manifestaron para exigir a las autoridades atención en los casos de violencia sexual en sus aulas. [...] en el marco del Día Internacional de la Mujer, varias alumnas evidenciaron con carteles el caso de un profesor que enviaba mensajes a su alumna sugiriéndole que podrían tener una relación sentimental”¹⁹.

A raíz de estos hechos, las autoridades del plantel de este Colegio de Bachilleres, en donde se condenaron los sucesos, exhortaron a las víctimas, para presentar sus denuncias de manera formal y declararon estar abiertos al diálogo para atender dicha situación²⁰.

Otro hecho reciente de violencia escolar, ocurrido en el mes de febrero, en la Escuela Secundaria Oficial No. 518, Anexa a la Normal, en Teotihuacán, Estado de México, dos estudiantes protagonizaron una pelea en las inmediaciones de la escuela, lo que ocasionó que una de las estudiantes sufriera lesiones en la cara y cabeza, y días después de la riña, lamentablemente falleció debido a las lesiones que le causaron²¹.

Sin duda, este tipo de actos, resultan totalmente condenables y requieren del reforzamiento de las acciones que las autoridades llevan a cabo en esta materia; por un lado, para investigar y sancionar a las personas responsables de los actos

¹⁹ Cimanoticias (2023). Colegio de Bachilleres se suma al movimiento estudiantil; denuncian acoso contra alumnas e impunidad en casos, [en línea], fecha de consulta 14/03/23, disponible en: <https://cimacnoticias.com.mx/2023/03/13/colegio-de-bachilleres-se-suma-al-movimiento-estudiantil-denuncian-acoso-contra-alumnas-e-impunidad-en-casos#gsc.tab=0>

²⁰ Ídem.

²¹ Expansión Digital (2023). Norma Lizbeth: ¿Qué pasó con la estudiante víctima de bullying en Teotihuacán?, Expansión Política, [en línea], fecha de consulta: 17/03/23, disponible en: <https://politica.expansion.mx/estados/2023/03/16/muere-alumna-norma-lizbeth-teotihuacan-pelea-bullying>



II LEGISLATURA

de acoso y violencia escolar; y, por otro lado, redoblar los esfuerzos en materia de prevención al interior de las escuelas.

En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo, tiene por objeto, exhortar a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, refuercen las acciones de prevención en materia de violencia, acoso y maltrato escolar, al interior de los planteles de educación básica y media superior públicas y privadas; y difundan entre la comunidad escolar, los protocolos de atención y prevención que correspondan.

Es necesario, redoblar esfuerzos para generar ambientes libres de violencia en las escuelas y, con ello, garantizar que las niñas, niños y adolescentes, logren desarrollarse de manera armónica dentro de los planteles de educación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, establece el derecho a la educación y señala que, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Educación, en su artículo 74º, establece que “Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura



II LEGISLATURA

de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar”.

TECERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8º “Ciudad educadora y del conocimiento”, apartado A “Derecho a la educación”, numeral 1, establece que “En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad”.

CUARTO.- Que la Ley de Educación de la Ciudad de México, en su artículo 7º, fracción XV, establece que, corresponde a las autoridades educativas de la Ciudad Desarrollar programas tendientes a crear y fortalecer una cultura libre de violencia hacia las mujeres, que elimine estereotipos de género e imágenes que atenten contra la dignidad de las personas e integre los valores de igualdad de género, la no discriminación, el lenguaje incluyente y la libertad de las mujeres, creándose protocolos de atención a la violencia de género y sexual contra las mujeres, que contemplen acciones de prevención, atención, acompañamiento, sanción y erradicación, no revictimizantes.



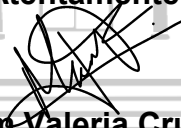
II LEGISLATURA

Por lo antes expuesto y fundado presento ante Ustedes, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por Urgente y Obvia Resolución en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, refuercen las acciones de prevención en materia de violencia, acoso y maltrato escolar, al interior de los planteles de educación básica y media superior públicas y privadas de la Ciudad de México; y fortalezcan la difusión de los protocolos de atención y prevención en la materia que correspondan.

Atentamente


Dip. Miriam Valeria Cruz Flores

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 23 días del mes de marzo de 2023.